

ORDENANZA NRO. 1806/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1804/2015, sancionada con fecha 22 de diciembre de 2015 y Promulgada por Decreto 242/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a contraer con algunas de las entidades crediticias de nuestra localidad un CREDITO ESPECIAL para hacer frente a los gastos de funcionamiento, conforme a las condiciones y requisitos contenidos en las reglamentaciones vigentes;

Que se hace necesaria la creación de una cuenta contable para registrar la amortización del capital correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2016, de la siguiente manera:

a-Crease la Partida de Egreso :

2.02.03 Amortización de la Deuda

2.02.03.10.01.01.25 CANCELACION OTROS CREDITOS.....\$ 400.000,00

b-Disminuyanse las Partidas de Egresos:

2.02.01.08 Trabajos Públicos

2.02.01.08.01.01 Por Administración

2.02.01.08.01.01.31 CDTO.ADIC.P/REFUERZO PART.....\$ 300.000,00

2.02.03 Amortización de la Deuda

2.02.03.10.01.01.27 DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES\$ 70.000,00

2.02.03.10.01.01.28 CDTO.ADIC.P/REFUERZO PART.\$ 30.000,00

Art. 2º): ESTABLECESE que de acuerdo con las modificaciones introducidas por el art. 1º), no se modifica el monto total fijado en los arts. 1) y 2) de la Ordenanza N° 1796/2015 del Presupuesto General de Gastos y Recursos, Año 2016, el que fue fijado en la suma de *PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 73.547.393,00).*-

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 021/2016 de fecha 11 de marzo del año dos mil dieciséis.-